ACUERDO No. CSJANTA24-242
6 de septiembre de 2024

"Por el cual se ordena cierre extraordinario de los Juzgados Penales de Medellín que tienen disponibilidad turno de control de garantías y personal del Centro del Servicios SAP, sin suspensión de términos en los procesos judiciales y trámites administrativos que tienen a cargo".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, articulo 11,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO24-3885 (06-09-2024), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, informa al Consejo Seccional que el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional, realizará una labor de migración del enlace de conectividad del Piso 26 al Piso 27, con ocasión a la nueva implementación de cableado estructurado; a raíz de la realización de esta actividad, se presentará Interrupción del servicio de conectividad el Sábado 07 de Septiembre en el Edificio José Félix De Restrepo, entre las 08:00 am y 12:00 pm.

2. Debido a los trabajos que se realizarán, los servicios que se verán afectados son:

- Acceso a Internet, audiencias virtuales
- VPN – Acceso Remoto
- Bases de datos de Justicia Siglo XXI , Reparto Sarj, Siugj, Samai
- Servicio de DHCP de las sedes de: Rionegro, Bello, Horacio Montoya Gil sede Poblado, Envigado, Itagui, Edatel y de más sedes que consumen recursos del edificio Jose Félix de Restrepo.

3. Durante este día los despachos y oficinas que prestan servicio con funciones de control de garantías y que conforme a la información suministrada por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, este procedimiento puede que implique posibles inconvenientes con el acceso a los equipos de cómputo, se realizó reunión con personal del Consejo Seccional de la Judicatura, la Jueza Coordinadora y personal del SAP, el técnico de SAP y con el GMST, para buscar alternativas que mitigarán y facilitarán la prestación del servicio del Centro de Servicios del SAP y de los Jueces de Garantías que laboran ese día.

4. El artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito» se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de que no se paralice la prestación del servicio en los procesos de control de garantías, luego del estudio y análisis de la petición que presenta la Dirección Seccional en cuanto a los riesgos que pueden generar la falta del servicio de internet, considera viable el

Consejo Seccional de la Judicatura, el cierre solicitado en procura de que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos y para garantizar el servicio de justicia. No obstante, la Juez Coordinadora deberá designar para que labore de manera presencial en el edificio José Félix de Restrepo el día 7 de septiembre hogaño, uno o dos empleados del Centro de Servicios, para que en el evento en que asistan usuarios de la justicia, se puedan atender y orientar con prontitud y eficacia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 35 del 06-09-2024 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación que impide la prestación normal del servicio y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre físico extraordinario sin suspensión de términos, durante el día 07 de septiembre de 2024, de los Juzgados Penales de Medellín que tienen disponibilidad del turno de control de garantías y el personal del Centro de Servicios SAP que apoya el turno, en los procesos judiciales y trámites administrativos que tienen a cargo.

ARTICULO 2. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir y garantizar la asistencia de uno o dos empleados en el Centro de Servicios Judiciales del SAP para atender presencialmente a los usuarios que acudan en busca de información y frente a cualquier novedad que pueda presentarse durante la prestación del servicio del día 07 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3. Las dependencias que involucra el cierre extraordinario aquí referido deberán informar el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en cuanto a lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, a la Procuraduría Seccional, a la Defensoría del pueblo Seccional Medellín, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y a los despachos y dependencias administrativas involucradas para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV